

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicitó el emplazamiento de los demandados. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Once (11) de julio del dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022-101
AUTO: 1083

Solicita la parte ejecutante el emplazamiento de los señores HERNEY ANTONIO ARIAS SALAZAR y CHRISTIAN DANIEL ARREDONDO PUERTA toda vez que la empresa de correos realiza la devolución de la notificación por "NO CONOCEN DESTINATARIO EN DIRECCION".

Por ahora el Despacho no accederá al emplazamiento de los citados señores hasta tanto se realice su búsqueda en la página de ADRES, para determinar si se encuentran afiliados a alguna entidad promotora de salud y solicitar a dicha entidad los datos de ubicación de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934f7f8bb522d23e536fd096377da7526dc9d44af337d7c06f7ab4a4e5fb7464**

Documento generado en 11/07/2022 08:43:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>